

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 067

11 FEB 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA UN FUNCIONARIO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" Decreto 785 de 2005 " Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004" Decreto 1083 de 2015, Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, "Por el cual se fijan la escalas de viáticos", y

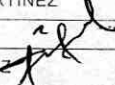
CONSIDERANDO

Que por competencia y de acuerdo a sus funciones se hace necesario comisionar al Secretario de Gobierno e Inclusión Social, DAGOBERTO GONZALEZ FIGUEROA, identificado con cedula No. 79.706.797 de Bogotá D.C, para asistir a la ciudad de Neiva Huila el día sábado 12 de febrero de 2022, a reunión en la Gobernación del Huila toda vez que estarán delegados del Ministerio del Interior donde se abordarán temas de seguridad, entre ellos y prioritario Sistema de cámaras de Seguridad para el Municipio de Pitalito.

Que mediante el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció y aprobó la nueva escala de viáticos para empleados públicos a la que se refiere la Ley 4 de 1992.

Que para determinar el valor de viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salarios por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado, en el Decreto No. 979 del 22 de agosto de 2021.

Que el Plan General de Contabilidad Pública, en los capítulos I y II del Título Segundo en lo correspondiente a la descripción y dinámica de la cuenta 1420- Avances y Anticipos entregados, se establece que los avances corresponden a los valores entregados a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje. El Decreto No. 979 del 22 de agosto de 2021 en el parágrafo del artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

Proyecto: Doris Mireya Beltrán Castro - Auxiliar Administrativa 8	
Revisado por: RAFAEL HURTADO VASQUEZ - MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA	Aprobado por: JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: RAFAEL HURTADO VASQUEZ - MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA	Nombre: JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Cargo: Secretario General - Jefe de Talento Humano	Cargo: Jefe Oficina Juridica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 1 de 3

Que en consideración al párrafo 1 del Artículo 10 del Acuerdo Municipal No 039 del 30 de diciembre de 2020 "por medio del cual se compilan los Acuerdos 055 del 30 de diciembre de 2014 y Acuerdo 040 del 20 de diciembre de 2019, se realizan modificaciones y se dictan otras disposiciones" la presente comisión cumple el día No. 1 **del máximo de 10 días** autorizados por mes, para el reconocimiento y pago de viáticos con cargo al tesoro municipal.

En el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021 en el párrafo del Artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

"Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello menqua en su patrimonio. Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen. Luego va contra las más elementales razones jurídicas suponer que una acción en cumplimiento de un contrato de trabajo genere una situación desfavorable para el trabajador."

Que en el presupuesto de la vigencia de 2022, existen recursos con cargo a los rubros presupuestales 2120202010 que corresponde a viáticos a los funcionarios en comisión, con cargo al CDP No. 2022000478 de fecha 11 de febrero de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **DAGOBERTO GONZALEZ FIGUEROA**, identificado con cedula No. 79.706.797 de Bogotá D.C, Secretario de Gobierno e Inclusión Social, para asistir a la ciudad de Neiva el día sábado 12 de febrero de 2022, a reunión en la Gobernación del Huila toda vez que estarán delegados del Ministerio del Interior donde se abordarán temas de seguridad, entre ellos y prioritario Sistema de cámaras de Seguridad para el Municipio de Pitalito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al comisionado, **DAGOBERTO GONZALEZ FIGUEROA** se le reconocerá por viáticos la suma de \$ 139.317 por un día sin pernoctar. Según lo indica el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, la suma de \$120.000 por pasajes terrestres a la ciudad de Neiva ida y regreso, La erogación total de la presente comisión es de \$ 259.317, que serán reconocidos y pagados por intermedio de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Proyecto: Doris Mireya Beltrán Castro - Auxiliar Administrativa	Aprobado por: JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Revisado por: RAFAEL HURTADO VASQUEZ - MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA	Firma:
Firma:	Nombre: JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Nombre: RAFAEL HURTADO VASQUEZ -- MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA	Cargo: Jefe Oficina Jurídica
Cargo: Secretario General - Jefe de Talento Humano	

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 3

ARTÍCULO TERCERO-INFORME: El comisionado deberá rendir informe escrito ante el jefe inmediato dentro de los tres (03) días siguientes a la finalización de la comisión, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 648 de 2017.

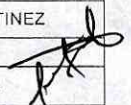
ARTÍCULO CUARTO-REINTEGRO POR INTERRUPCIÓN Y/O CANCELACIÓN: Cuando por cualquier circunstancia se haya modificado o cancelado la comisión, el comisionado deberá reintegrar a la administración el valor correspondiente a los viáticos no utilizados, dentro de los tres días siguientes a la interrupción de la misma, por medio de un Acto Administrativo motivado so pena de las acciones sancionatorias a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO-LEGALIZACIÓN: El comisionado deberá legalizar ante la Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas del Municipio el valor de la comisión, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de la misma, para lo cual presentará certificación de cumplimiento y/o documento que haga sus veces. Lo anterior so pena del reintegro del valor comisionado y las sanciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha **11 FEB 2022**

EJECÚTESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: Doris Mireya Beltrán Castro - Auxiliar Administrativa	
Revisado por: RAFAEL HURTADO VASQUEZ -- MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA	Aprobado por: JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: RAFAEL HURTADO VASQUEZ -- MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA	Nombre: JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Cargo: Secretario General - Jefe de Talento Humano	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000478

11/02/2022

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIONUNIDAD EJECUTORA:1-Administración central FUENTE:110103-Libre de Multas	259,317.00
Total Disponibilidad:		259,317.00

OBJETO:

DESPLAZAMIENTO A LA CIUDAD DE NEIVA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2022, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES CONCERNIENTES AL CARGO, CON EL FIN DE ASISTIR A REUNIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL HUILA

Son: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO

Responsable:

Cargo:

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2022


DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: DORVELLYP
Modificó: ADRIANAM

Observaciones Adicionales

TODA VEZ QUE ESTARÁN DELEGADOS DEL MINISTERIO DE INTERIOR DONDE SE ABORDARÁN VARIOS TEMAS DE SEGURIDAD, ENTRE ELLOS Y PROPIETARIO SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE PITALITO; SE LE RECONOCERÁ POR VIÁTICOS \$139.317 POR UN DÍA NO PERNOCTADO, SEGÚN LO INDICA EL DECRETO 979 DEL 22 DE AGOSTO DE 2021 Y \$120.000 POR PASAJES TERRESTRES A LA CIUDAD DE NEIVA IDA Y REGRESO



SOLICITUD DE CDP

CODIGO - F-GHP-02

VERSION 1

FECHA: 19/12/2019

Fecha de solicitud: 11 DE FEBRERO DE 2022

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM ☐Sistema General de Regalías - SGR ☐FUNCIONAMIENTO ☒INVERSIÓN ☐SERVICIO DE
DEUDA ☐

Inversión:

Nombre del Proyecto: _____

Eje Estratégico: _____

Componente: _____

Programa: _____

Meta de Resultado: _____

Meta de Producto: _____

Cod. Banco de proyecto: _____

Fecha de Registro: _____

Vo.Bo. Departamento administrativo de planeación: _____

Fecha: _____

Funcionamiento e inversión:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
2.1.2.02.02.010 - Unidad Ejecutora 01	110103/Libre de Multas	\$ 259,317.00	\$ 259,317.00	VIATICOS A LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN

OBJETO CONTRACTUAL

Desplazamiento a la ciudad de Neiva el día 12 de febrero de 2022, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, con el fin de asistir a reunión en la Gobernación del Huila toda vez que estarán delegados del Ministerio de Interior donde se abordarán varios temas de seguridad, entre ellos y prioritario Sistema de Cámaras de Seguridad para el Municipio de Pitalito. se le reconocerá por viáticos la suma de \$139.317 por un (1) día no pernoctado, según lo indica el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021 y la suma de \$120.000 por pasajes terrestres a la ciudad de Neiva ida y regreso. La erogación total de la presente comisión es de \$ 259.317.

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD:

\$ 259,317.00

Incluye IVA

SI ☐NO ☒

VIGENCIA DEL CDP

1 mes

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESPONSABLE:

DASOBERTO GONZALEZ FIGUEROA

Ordenador del Gasto

Firma:

Nombres y Apellidos:

EDGAR MUÑOZ TORRES

Cargo:

ALCALDE MUNICIPAL

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaría de Hacienda:

Fecha de recepción:

20220211

Nombre de quien recibe:

Firma de quien recibe:



MUNICIPIO DE PITALITO
CERTIFICADO DE PERMANECÍA

MUNICIPIO DE: Neiva

El Suscrito, Supervisor de Infraestructura del Ofi. Interior

HACE CONSTAR

Que; Dagoberto Gonzalez F. en su calidad de Secretario
de Gobierno de Pitalito permaneció en esta ciudad en ejercicio de sus
funciones oficiales relacionadas con su cargo durante los días doce (12) del mes
de Febrero de 2022

(Válido para cobro de Viáticos)

Expedido en Neiva a los 12 días del mes de Febrero
de 2022.

Vernor Hernan Mejia
Funcionario que certifica

